

## Bases de la Promoción "BBVA-Visa 2018"

### 1.- Entidad organizadora y Promotor.

Organizador: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante "BBVA" o el "Banco"), con C.I.F. A48265169, con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, nº 4 (España), convoca el Sorteo de la campaña "BBVA Visa" (el "Sorteo") regulado por las presentes bases (en adelante, las "Bases").

Promotores: BBVA y VISA EUROPE MANAGEMENT SERVICES LIMITED Sucursal en España (en adelante VISA) con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, 28020 Madrid con N.I.F W8264041H

### 2.- Criterios de la promoción.

La promoción tiene por finalidad premiar a los Titulares de contratos de Tarjetas Después, Después Blue y Después Oro BBVA (en adelante "la/s Tarjeta/s") que paguen con ellas del 5 Abril de 2018 al 2 de mayo de 2018 (en adelante "Periodo de la Promoción").

Participarán en el sorteo:

- Los Titulares de las Tarjetas contratadas antes del 4 de Abril de 2018 que hayan realizado compras con la Tarjeta por importe igual o superior a 400 euros en el Periodo de la Promoción
- Los Titulares de las Tarjetas contratadas a partir del 5 de Abril de 2018 y realicen compras con la Tarjeta en el Periodo de la Promoción por importe igual o superior a 200€.

Además, deberán cumplir con lo estipulado en el punto 5.

### 3.- Duración

Periodo de la Promoción: del 5 de abril de 2018 al 2 de mayo de 2018

### 4.- Ámbito territorial

A efectos de la participación en el sorteo, se tendrán en cuenta las compras realizadas con las Tarjetas tanto en España como en el extranjero (en caso de compras realizadas en otra divisa, se tendrá en cuenta el contravalor en euros)

### 5.- Participantes. Exclusiones.

Además de cumplir con lo contemplado en el punto 2, para participar en el Sorteos el Titular de la/s Tarjeta/s deberá ser que ser una persona física mayor de 18 años

No obstante lo anterior, queda excluida la participación en los sorteos:

- Disposiciones de efectivo realizadas con las Tarjetas en cajeros automáticos y en oficinas bancarias.
- Operaciones con las Tarjetas cuya titularidad esté a nombre de una empresa.
- Operaciones de compra anuladas o devueltas dentro del periodo de duración de la promoción.



BBVA se reserva el derecho a excluir del sorteo a Titulares que, aun cumpliendo las condiciones establecidas en las bases de la promoción, hayan realizado operaciones de pago con la Tarjeta fraudulentas o se encuentren en situación contenciosa y/o mora con el banco, o sean Trabajadores de BBVA y su grupo de empresas;

## 6.- Premio

La promoción consta de 2 sorteos, de un premio cada uno para 2 personas

Cada premio incluye:

- Estancia para dos personas en St. Petersburgo los días 13, 14, 16 y 17 de junio en hotel de 4 estrellas o más con una noche en Sochi, la del día del partido, el 15 de junio en régimen de alojamiento y desayuno.
- Transportes aeropuerto / hotel / estadio / hotel / aeropuerto.
- 2 entradas de Categoría 1 para asistir al partido de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™, España-Portugal que se celebrará el día 15 de junio de 2018
- Transporte ida y vuelta en vuelo regular de St. Petersburgo a Sochi incluido en paquete.
- Actividades grupales y tour con visitas guiadas.
- 1 Tarjeta Visa prepago con USD \$450.00
- Equipo de soporte del equipo de Visa en sitio.
- Vuelos internacionales I/v desde España (Aeropuerto Madrid Adolfo Suarez) a Rusia y desde Rusia a España (Aeropuerto Madrid Adolfo Suarez) para ganador y acompañante el línea regular

No Incluye:

- ii. Comidas, eventos, o actividades fuera del programa
- iii. Servicios del hotel (teléfono, mini bar, lavandería, etc.)

## 7.- Sorteos

BBVA elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los Titulares de Tarjetas que cumplen los criterios de la promoción, asignándole a cada uno, una participación en los Sorteos.

Los Sorteos se celebrarán el día 7 de Mayo de 2018, teniendo en cuenta todos Titulares que cumplan las condiciones de la promoción. Los Sorteos se realizarán con la herramienta on line <http://www.alazar.info>.

Esta herramienta generará 1 resultado por sorteo, correspondiendo al ganador del premio de cada sorteo.

Por cada premio se selecciona un premiado y tres suplentes.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudieran celebrarse los sorteos en la fecha prevista, este se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (excluidos sábados) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. Se podrá modificar la fecha de los sorteos en caso de cambio de fechas de los partidos.

El premiado, no podrán volver a participar en el sorteo posterior.

BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento de los Sorteo, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad.

## 8. - Notificación del premio y requisitos para su entrega.

Se realizará la notificación a los ganadores del Sorteo vía telefónica (al menos 2 intentos) según el número de teléfono informado al banco.

Desde el momento de notificación descrito, el ganador dispondrá de un plazo de 1 día para proceder a su aceptación, comunicándolo



en ese plazo al teléfono que se le indique al comunicarle el premio.

En el caso de no producirse la aceptación en dicho plazo, se considerará que el ganador renuncia al premio, quedando éste asignado automáticamente al primer premiado reserva, al que se le notificará mediante el mismo procedimiento el premio y dispondrá de idéntico plazo para su aceptación.

En caso de no aceptación, se comunicará al siguiente y así sucesivamente. En caso de no aceptación del premio por ninguno de los ganadores el sorteo quedará desierto.

Aceptado el premio, BBVA le entregará la documentación necesaria en la oficina designada, debiendo firmar un documento de aceptación. BBVA le facilitará un link de VISA donde podrá consultar toda la información relativa al premio.

VISA entregará al ganador los tickets de partido, tarjeta prepago y demás en Rusia

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico

Asimismo, los ganadores deberán disponer de pasaporte/DNI/documento vigente válido en España, así como en su caso del correspondiente visado, con el fin de poder disfrutar del premio obtenido. La falta de disponibilidad de los citados documentos no será responsabilidad de BBVA.

## 9.- Fraude

En el caso de que BBVA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a los Sorteos detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de los Sorteos, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento –técnico o informático- que pudiera falsear el resultado o la mecánica de participación (incluyendo la utilización de procesos informáticos automatizados y otros procesos que no supongan la realización de operaciones de forma manual por personas físicas en el entorno BBVA), podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

## 10. - Fiscalidad

Al Premio del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) (también modificado por la Ley 26/2014, de 27 de diciembre); el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial. En los premios cuya valoración supere los trescientos euros (300 €) se encontrará sujeto a ingreso a cuenta. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19 % y para el resto de no residentes el 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. BBVA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del Ganador.

**Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural.**

Con independencia de las personas que disfruten del premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los premiados.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI, o Tarjeta

de Residente. El ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## 11.- Tratamiento de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el participante autoriza que los datos personales que se han hecho constar por el mero hecho de su participación, así como aquellos otros que facilite en caso de resultar premiado, se incorporen a ficheros de BBVA para la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo.

El responsable del tratamiento es BBVA con domicilio social en Plaza San Nicolás número 4, 48005 Bilbao (Vizcaya). El Usuario podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, al tratamiento de sus datos de carácter personal mediante el envío de una notificación por escrito, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección [servicioatencioncliente@grupobbva.com](mailto:servicioatencioncliente@grupobbva.com) o Servicio Atención al Cliente Grupo BBVA, APDO: 1598 - 28080 Madrid.

La participación en los Sorteos y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por BBVA, para una mejor gestión y control de los Sorteos durante el plazo de seis meses desde la finalización del mismo.

## 12.- Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos, faltas de disponibilidad en las redes de telecomunicaciones, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en los Sorteos. Para el supuesto de que los Sorteos no pudieran desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otra circunstancia que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho a cancelarlos, modificarlos, o suspenderlos.

BBVA no se responsabiliza de que los datos de los ganadores sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

BBVA no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, por desplazamiento, o por cualquier otra circunstancia, en la que pueda incurrir el ganador para disfrutar del premio. De la misma manera, BBVA no es responsable en caso de cancelación o retrasos sufridos en los medios de transporte objeto del premio. BBVA tampoco será responsable en el caso de que el partido no llegara a celebrarse por cualquier motivo.

BBVA no se responsabiliza de daños y/o perjuicios de cualquier tipo incluidos los que se produzcan por la acción de terceros, que pudiera sufrir el ganador durante la realización de los desplazamientos, ni de las lesiones que pudieran ocasionarse durante el mismo. Ello se hace extensivo a los daños ocasionados por el extravío, hurto, robo o alteración de sus objetos y enseres personales, que deberán ser velados en todo momento por su portador o propietario durante el disfrute del premio.

## 13.- Autorización de utilización de nombre. Derechos de imagen.

Los participantes y ganadores autorizan a BBVA a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, imagen y/o voz, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el evento en el que participa sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción del premio obtenido. Las imágenes, vídeos, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualesquiera modalidades visuales o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan (en adelante, los Elementos), que haya podido realizar BBVA, serán propiedad de BBVA, y se entenderá que, en virtud de la compensación o premio recibido, el ganador cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos. BBVA podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante que resulte premiado, contenidos en los Elementos. Todo ello sin limitación de ámbito geográfico y con una duración temporal de dos años, desde inicio de la promoción.

Los participantes que resulten premiados ceden a BBVA los derechos de imagen que pudieran corresponderle como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como de los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realicen como cumplimiento de los fines objeto del presente acuerdo y autoriza de forma expresa e irrevocable a BBVA a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines publicitarios y promocionales en los medios que considere



conveniente.

#### **14.- Aceptación de bases. Consulta de condiciones. Modificación.**

La participación en estos Sorteos supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases. Los participantes en los Sorteos se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar además, en su caso, BBVA.

El participante podrá consultar estas bases en la página web [www.bbva.com](http://www.bbva.com)

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas de los Sorteos informándolas adecuadamente.

#### **15.- Reclamación**

El período de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos 90 días naturales desde la fecha de finalización del periodo de los Sorteos.

#### **16.- Legislación y Jurisdicción**

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los Participantes a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse.

Madrid a 3 Abril de 2018